

CÓRDOBA, 06 NOV 2018

**VISTO:**

Que el Secretario de Planificación y Gestión Institucional Lic. Jorge Guevara solicitó incrementar por clausula addenda el valor del contrato de Retribución Única 2018 a partir de noviembre 2018 hasta finalizar contrato, de la Sra. Lunad Rocha María, D.N.I. N°: 28.425.578 Leg 54828, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal N° 372/2018, el contrato de Remuneración Única entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Lunad Rocha María, D.N.I. N°: 28.425.578, en los términos de la Ord. HCS 05/12;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

**POR ELLO,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** Disponer la aprobación de la cláusula addenda al contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal N° 674/2018, a celebrar con la Sra. Lunad Rocha María, D.N.I. N°: 28.425.578 que se anexa a la presente y suscribirla.

**Art. 2°:** La presente cláusula será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**Art. 3°:** La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 10° Ordenanza HCS N° 05/12).

**Art. 4º:** Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

RESOLUCIÓN FCC Nº

1075



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

06 NOV 2018 1075

EXP-UNC: 0025617/2018

**Cláusula Addenda**

Por acuerdo de partes se conviene en modificar la cláusula tercera en el Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de empleo público) firmado y aprobado por Resolución Decanal N° 959/2018, de fecha 01/10/2018, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Lunad Rocha María, D.N.I. N°: 28.425.578 Leg 54828, por el incremento a partir de noviembre 2018 y hasta finalizar contrato de la suma mensual bruta de \$781.14 (Pesos Setecientos ochenta y uno con 14/100 ctvs) por sobre su sueldo establecido, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los .....días del mes de .....del año 20.....

  
Lunad Rocha María  
28.425.578.

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

